



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004009-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515783477 - 2]

Visto, el **INFORME 000118-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515783477 - 1]**, registros N° **515783477-0**; , que se acompaña a la presente resolución, la auxiliar de educación **ARRIOLA NAVARRETE, ROSA ELENA**, solicita **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, por haber cumplido **25 años** de servicios oficiales como auxiliar de Educación (**16 folios**).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exps.515783477-0 el auxiliar de educación ARRIOLA NAVARRETE, ROSA ELENA, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 años de servicio como auxiliar, acompañando la RD.1766-2006 de fecha 11-08-2006, mediante la cual se le nombra en el cargo de auxiliar de educación en el I.E. "Elvira García y García"- Chiclayo, a partir del 11-08-2006.

Que, con los documentos que se a djunta al expediente y corroborado con el **Informe Escalafonario N°01555-2025**, está debidamente acreditado con los documentos que adjuntan a su expediente el derecho del recurrente de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios, que tiene derecho a: Una asignación equivalente a DOS (02) Remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios, de acuerdo al Art 2° literal f), F.1 la Ley N° 30493 "Ley que regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas" y Art. 8.- de su Reglamento **D.S. N° 296-2016-EF**.

Que, el inciso F) del artículo 1° de la Ley N.° 30493 "Ley que Regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas" señala que el auxiliar tiene, entre otros beneficios, Asignación por tiempo de servicios : Se otorga, por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios ;

Que el Decreto Supremo N.° 296-2016 -EF " Establecen montos, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados", en su artículo 8°.- Asignación por tiempo de servicios para el auxiliar de educación nombrado; El auxiliar de educación nombrado percibe, por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios como auxiliar de educación.

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjuntan a su expediente el derecho del recurrente de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios, que tiene derecho a: Una asignación equivalente a DOS (02) Remuneraciones mensuales Mensual, al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios, de acuerdo al Art 2° literal f), F.1 la Ley N° 30493 "Ley que regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas" y Art. 8.- de su Reglamento D.S. N° 296-2016-EF;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000118-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515783477 - 1]** , y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944, Ley N.° 30493 "Ley que Regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas", Decreto Supremo N.° 296-2016-EF, **Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**; Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, y modificatoria Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004009-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515783477 - 2]
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, por única vez la **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de **DOS (02)** remuneraciones por cumplir **25** años de servicios, al personal Auxiliar de Educación Nombrado que a continuación se detalla :

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM	MONTO ATS. S/.
515783477-0	16408812	ARRIOLA NAVARRETE, ROSA ELENA	25	5/04/2025	AUXILIAR DE EDUCACIÓN -- 30	I.E 11014 INMACULADA CONCEPCION - CHICLAYO	2,945.00	5,890.00

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente a presupuesto fenecido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone **Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.**

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes interesadas la presente Resolución, conforme al Artículo 18° de TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 28/05/2025 - 14:54:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
20-05-2025 / 11:48:03
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
20-05-2025 / 17:09:48
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-05-2025 / 15:36:51
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
23-05-2025 / 10:16:07